

CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATEGRO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NARNO LEYVA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIJ", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de junio de 2014, "LAS PARTES" firmaron un Convenio de Colaboración, mismo que fue renovado el pasado 12 de agosto de 2016 con el objeto de aprovechar la infraestructura, recursos humanos, conocimientos y experiencia de ambas instituciones para conjuntar acciones y recursos con el propósito de operar acciones extramuros en beneficio de la población del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto "LAS PARTES" han decidido renovar su compromiso y sustentar las estrategias para la atención de las adicciones, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "ICATEGRO":

1.1 Que de conformidad con Artículo I del Decreto Número 1264, por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76 Alcance I, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Director General, Lic. Narno Leyva Hernández, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y rubricado por el Secretario General de Gobierno, de fecha 08 de junio de 2017.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

1.3 Que en su carácter de Director General, el Lic. Narno Leyva Hernández, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.

1.4 Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo.

1.5 Que señala como su domicilio legal ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón No. 09, Colonia Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels: (01 747) 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZO.

2. DECLARA "CIJ":

2.1. Que es una persona moral constituida como Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 2 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes de la actual Escritura Pública número 59, 822 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público Número 196 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal; asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

- 2.2. Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general.
- 2.3. Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general, prioritariamente en aquellos sectores de la población de escasos recursos económicos.
- 2.4. Que busca concientizar a las personas y a la población en general sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
- 2.5. Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- 2.6. Que su apoderada legal es la Mtra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la Escritura Notarial No. 88, 203, de fecha 25 de marzo de 2011 pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentfies Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- 2.7. Que el domicilio provisional de su Representante Legal está ubicado en Calle Zempoala número 77, Colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.
- 2.8. Que en el estado de Guerrero cuenta con la siguiente Red de Unidades Operativas, cuyos directores y directoras, están facultados para responder a los compromisos y necesidades que emanen del presente convenio:
- CIJ ACAPULCO, ubicado en Avenida Niños Héroes No. 132, Esq. Comitán, Colonia Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.
Director: T.S. Raúl Sánchez Aguilar.
Teléfonos: (744) 486 37 41 (744) 486 42 70
Correo electrónico: cijacapulco@cij.gob.mx
 - UH PUNTA DIAMANTE, ubicado en Blvd. De las Naciones S/N, Lote 10 "A", Colonia Antigua Hacienda el Potrero, C.P. 39906, Acapulco, Gro.
Directora: T.S. Etel Correa Cabrera

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

Teléfonos: (744) 462 07 17 (744) 462 17 91
Correo electrónico: uipuntadiamante@cij.gob.mx

- CIJ CHILPANCINGO, ubicado en Carretera Nacional México - Acapulco Km 276, Esq. Calle Kena Moreno, Colonia Salubridad, C.P. 39096, Chilpancingo, Gro.
Responsable: Lic. Mara Cecilia Lara Aparicio
Teléfono: (747) 494 94 45
Correo electrónico: cijchilpancingo@cij.gob.mx
- CIJ IXTAPA ZIHUATANEJO, ubicado en Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, Calle Kena Moreno S/N, Colonia Lomas del Riscal, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
Responsable: Psic. Lesly Lizzeth Narváez Castrejón
Teléfono: (755) 103 80 10
Correo electrónico: cijixtapazihua@cij.gob.mx

2.9. Que señala como domicilio convencional para los efectos operativos que se deriven del presente instrumento y para oír y recibir toda clase de notificación el ubicado en calle Carretera Nacional México - Acapulco Km 276, Esq. Calle Kena Moreno, Colonia Salubridad, C.P. 39096, Chilpancingo, Gro.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que cuentan con los recursos humanos, materiales, económicos y técnicos para desarrollar las actividades que emanen del presente convenio.
- 3.2. Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ratificar su vínculo interinstitucional con el objeto de continuar desarrollando acciones extramuros de prevención y tratamiento del problema de las adicciones y de capacitación para el trabajo de personas sin empleo o con discapacidad, en beneficio de la población del estado de Guerrero.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

CAPÍTULO DOS APOYOS OPERATIVOS

SEGUNDA.- "CIJ" proporcionará sesiones de información y cursos de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas y promoción de la salud mental, dirigidos a la población que para tal efecto determine y organice "ICATEGRO".

TERCERA.- Para lo anterior, "CIJ" impartirá cursos de capacitación al personal que determine "ICATEGRO", con la finalidad de constituir promotores preventivos de las adicciones que multipliquen contenidos y estrategias preventivas y de promoción de la salud, dentro de su ámbito de influencia y canalice a "CIJ" para su tratamiento, a personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

CUARTA.- De conformidad con la cláusula que antecede, "CIJ" brindará asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas en materia de uso y abuso de drogas, y de promoción integral de la salud.

QUINTA.- "CIJ" atenderá, de acuerdo a su capacidad operativa, las demandas de prevención y tratamiento de las adicciones que "ICATEGRO" le canalice.

SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la cuota de recuperación por concepto de tratamiento que "CIJ" otorgue a la población canalizada por "ICATEGRO" será cubierta por los interesados conforme a estudio social previo, que "CIJ" realice a los pacientes.

SÉPTIMA.- Por su parte, "ICATEGRO" impartirá cursos de capacitación para el trabajo a pacientes de "CIJ", sus familiares y público en general interesados en recibirlos, otorgando a los alumnos que lo concluyan una Constancia con valor curricular y con validez oficial.

OCTAVA.- El cupo mínimo para abrir un grupo por cada curso será de 20 personas. Se llevarán a cabo en los horarios que acuerden "LAS PARTES" y en el espacio que "CIJ", de acuerdo a su disponibilidad, le designe, o en instalaciones de "ICATEGRO", según acuerden las mismas. Los instructores serán provistos por el propio "ICATEGRO".

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan difundir los cursos a que se refiere la Cláusula Séptima; por lo menos tres semanas antes de iniciar los cursos. "ICATEGRO" lo hará específicamente a través de sus redes sociales; en dicha difusión, se informará a las y los aspirantes las fechas y horarios de inscripción.

ESTÁ HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

DÉCIMA.- En complemento de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen que las inscripciones para los cursos que se impartan en el **“CIJ”**, se realizarán en instalaciones de ésta, para lo cual **“ICATEGRO”** deberá enviar a personal de su equipo los días lunes, miércoles y viernes de la semana previa al inicio de los cursos a fin de que realice la inscripción e integre el expediente correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que los cursos a que se refiere la Cláusula Séptima tendrán una cuota de recuperación de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por alumno inscrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“ICATEGRO”** otorgará una Beca por el 50% de descuento sobre la cuota de recuperación a los pacientes de **“CIJ”** y sus familiares inscritos en los cursos de capacitación que se impartan.

DÉCIMA TERCERA.- **“LAS PARTES”** organizarán, previo acuerdo entre las mismas, por lo menos una vez al año, foros, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, conferencias, jornadas preventivas y ferias de la salud, dirigidos a la comunidad de **“ICATEGRO”** sobre el tema de la prevención de las adicciones, y promoción integral de la salud, asimismo promoverán actividades de voluntariado.

DÉCIMA CUARTA.- **“LAS PARTES”** se comprometen a fomentar la aplicación y difusión de la *Ley Núm. 101, para la protección de los no fumadores del estado de Guerrero*, en las actividades que se desarrollen bajo el marco del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- **“LAS PARTES”** convienen en coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en recibir tratamiento para dejar de fumar, con el objeto de desalentar el uso del tabaco y prevenir enfermedades asociadas al mismo, dirigidas tanto a los fumadores como a sus familias.

DÉCIMA SEXTA.- **“LAS PARTES”** se comprometen a establecer comunicación permanente, para el óptimo desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

CAPÍTULO TRES APOYOS DE DIFUSIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- **“CIJ”** pone a disposición de **“ICATEGRO”** su catálogo de material técnico y promocional, conformado por carteles, trípticos, folletos y separadores de textos, para que éste los reimprima de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de autoría y diseño correspondientes.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

DÉCIMA OCTAVA.- “ICATEGRO” difundirá a través de los medios de comunicación a su alcance, los programas y acciones que emanen del presente convenio, así como los servicios que “CIJ” brinda a la comunidad.

DÉCIMA NOVENA.- “ICATEGRO”, difundirá la página web www.cij.gob.mx de “CIJ” en apoyo a su comunidad objetivo.

CAPÍTULO CUATRO COMISIÓN COORDINADORA

VIGÉSIMA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” convienen en conformar una *Comisión Coordinadora* con igual número de integrantes por cada una, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será responsable de la planeación, programación, desarrollo, ejecución y seguimiento de las tareas que se deriven del mismo.

CAPÍTULO CINCO RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que cada una de “LAS PARTES” designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole, debiendo la Institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte.

CAPÍTULO SEIS CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las disposiciones

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

aplicables en materia de transparencia, protección de datos y acceso a la información pública, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

CAPÍTULO SIETE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos “**LAS PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio por acuerdo de las mismas.

CAPÍTULO OCHO MODIFICACIONES

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido por escrito firmadas por “**LAS PARTES**”. Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

CAPÍTULO NUEVE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año y podrá darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**” mediante comunicación escrita a la otra parte con seis meses de anticipación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades que se estén ejecutando, las que deberán de continuarse hasta su total cumplimiento.


ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.

**CAPÍTULO DIEZ
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

VIGÉSIMA SEXTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que lleguen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, ejecución, cumplimiento o conclusión, se resolverán primeramente al interior de la Comisión Coordinadora a que se refiere el Capítulo Cuatro de este instrumento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

POR "EL ICATEGRO"



LIC. NARNO LEYVA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "CIJ"




**MTRA. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁCERES**
DIRECTORA GENERAL



**C.P. ROCÍO ELIZABETH
MORENO MENESES**
ENCARGADA DE LA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN



LIC. MARÍA CECILIA LARA APARICIO
DIRECTORA CIJ CHILPANCINGO



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICATEGRO. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



LIC. DORA ARRIETA SALGADO
DIRECTORA DE TÉCNICO ACADÉMICO



LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO DE HONOR



DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTA HCJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL ICATEGRO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE
INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C